



## Resolución de Administración N° 004 -2018-BNP/SG-OA

Lima, 13 FEB. 2018

**VISTO:** el Informe N° 045-2018-BNP/SG/OA/HTCH de fecha 25 de enero de 2018, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la servidora Sonia Herrera Morán y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 05 de febrero de 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1800072 de fecha 25 de enero de 2018, la servidora Sonia Herrera Morán, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de treinta (30) días, contados del 01 de febrero al 02 de marzo de 2018;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 004 -2018-BNP/SG-OA (Cont.)**

Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 045-2018-BNP/SG/OA/HTCH de fecha 25 de enero de 2018, el Área de Personal opina que es procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de treinta (30) días, contados del 01 de febrero al 02 de marzo de 2018;

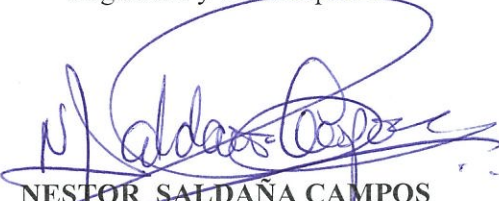
De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER** con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora SONIA HERRERA MORÁN, Historiador I de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo de treinta (30) días, contados del 01 de febrero al 02 de marzo de 2018.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

  
**NESTOR SALDAÑA CAMPOS**  
Encargado de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú